ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ----------

---

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), ubicadas en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las catorce horas del día diez de septiembre del año dos mil veintiséis, previa convocatoria emitida en términos de los *Lineamientos de Operación del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización,* se encuentran reunidas las ciudadanas: Mtra. Marcela Adriana Vargas Quezada, **Directora General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia**; Mtra. Yadira Almendra Salomón, **Titular de la Unidad de Investigación, en su calidad de Vocal**; y la Mtra. Violeta Cárdenas Vázquez, **Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretaria Ejecutiva**; con la finalidad de celebrar la DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS, al tenor del siguiente:----------

---

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Pase de lista de asistencia y verificación del *quorum* legal. ----------
II. Revisión y, en su caso, aprobación del orden del día. ----------
III. Análisis y, en su caso, confirmación de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, referente a los datos personales que se encuentran contenidos en una cédula profesional y un título profesional, así como de la emisión de sus correspondientes versiones públicas; lo anterior, a solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, para el debido cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia. ----------
IV. Cierre de la sesión. ----------

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUORUM* LEGAL. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva procede al pase de lista de asistencia, haciéndose constar la presencia de las tres servidoras públicas que integran este Órgano Colegiado; en consecuencia, una vez verificada la asistencia requerida, se declara la existencia del quorum legal y formalmente instalada la sesión. ----------

II. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al punto número dos, la Secretaria Ejecutiva procede a leer el orden del día. Posteriormente, somete a la consideración de las asistentes la aprobación del orden del día propuesto. Acto seguido, las integrantes del Comité manifiestan por unanimidad de votos, su conformidad en términos de su presentación. ----------

---

III.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA EN MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN UNA CÉDULA PROFESIONAL Y UN TÍTULO PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS; LO ANTERIOR, A SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. Con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva procede a dar lectura a los siguientes: ----------

---

----------**ANTECEDENTES** ----------

A) En fecha nueve de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio DGAyF/SRH/0811/09/2026, signado por el Director General de Administración y Finanzas, a través del cual manifestó lo siguiente: ----------

---

DGAyF/SRH/0811/09/2026

"...

Con la finalidad de mantener actualizadas las versiones públicas de las cédulas profesionales que se encuentran enlazadas en la información curricular de los formatos de transparencia, así como en el Directorio del Órgano.

Solicito sea tan amable de convocar a sesión del Comité de Transparencia para que nos permitan publicar la información testada de los datos personales como CURP, firma autógrafa, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento que aparecen en los siguientes documentos:

- *1 Cédula y 1 Título profesional que corresponden al Lic. Mario Iván Moncayo Castro, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control.*

..."

En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a las integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención al antecedente señalado con antelación y los siguientes: ----------

---

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIX de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave[1], el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. ----------

2.- Que la clasificación de la información constituye el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad,** previstos en la ley, y corresponde al Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 88 y 121 de la Ley local de Transparencia. ----------

3.- Que el artículo 85 de la Ley local de Transparencia establece que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra la generación de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. ----------

4.- Que el artículo 20 fracción VI de la Ley local de Transparencia establece que los sujetos obligados deberán proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, conforme a las disposiciones aplicables. ----------

5.- Que el artículo 97 de la Ley local de Transparencia señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. ----------

6.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz establece que constituye dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerándose identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. ----------

[1] En lo subsecuente Ley local de Transparencia.

7.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en su carácter de sujeto obligado responsable, debe establecer y mantener las medidas necesarias para la protección de los datos personales, a efecto de prevenir su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad. ----------

---

8.- Que, con base en lo anteriormente expuesto, corresponde a este Comité de Transparencia pronunciarse respecto de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas, atendiendo a la siguiente: ----------

---

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 102, 103 fracción, III, y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30, fracción II, 85 fracción III, 97 y 121 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
La necesidad de la clasificación que nos ocupa, deviene de la obligación del Órgano de tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, al hacer de conocimiento público los mismos en la información curricular de este Órgano Fiscalizador, aunado a que la clasificación de esta información no afecta en ningún aspecto la rendición de cuentas. Lo anterior, porque la cédula y título profesional son documentos que tienen por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma y, por ende, permite corroborar la idoneidad de una persona para ocupar determinado empleo, cargo o comisión. No obstante, contienen los siguientes datos personales que este Órgano debe salvaguardar: **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):** es un dato personal identificativo que permite identificar a una persona física, ya que se integra, entre otros elementos, a partir de información relativa a su nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento; por tanto, su divulgación incidiría en la esfera privada de su titular, sin que resulte necesaria para acreditar su formación profesional ni contribuya al cumplimiento de la obligación de transparencia de que se trata. **FIRMA AUTÓGRAFA:** constituye un dato personal identificativo expresado mediante un trazo gráfico particular. En el caso concreto, dicha firma obra en documentación de carácter profesional aportada para acreditar la formación académica de su titular y no corresponde a una firma estampada en ejercicio de atribuciones, funciones o actos propios del servicio público; por tanto, su divulgación no resulta necesaria para el cumplimiento de la obligación de transparencia y afectaría injustificadamente la esfera privada de su titular. **NACIONALIDAD:** es un atributo de la personalidad que reconoce al individuo como miembro de un Estado, por tanto, representa el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. Su divulgación no resulta necesaria para acreditar la formación o preparación de la persona servidora pública ni guarda relación directa con el cumplimiento de la obligación de transparencia que motiva la publicación del documento, por lo que debe salvaguardarse su confidencialidad. **FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:** a partir de esta información, es dable saber el tiempo de vida de una persona, y su lugar de origen, datos que pudieran ser utilizados para calificar su aptitud para el desempeño de una función determinada, por lo que su divulgación podría afectar la esfera privada de la persona titular de dichos datos.
FUENTE DE INFORMACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas.

acuerdo al artículo 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
CURP, firma autógrafa, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento contenidos en la cédula profesional y en el título profesional del Lic. Mario Iván Moncayo Castro, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Director General de Administración y Finanzas

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de las integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial señalada con antelación, así como la de sus correspondientes versiones públicas. ----------

---------- **RESULTANDO** ----------

Una vez analizada la solicitud de clasificación que nos ocupa, así como la fundamentación y motivación que la sustentan, las integrantes del Comité de Transparencia determinan, por unanimidad, confirmar la clasificación de mérito, por lo que se emiten los siguientes: ----------

---

----------**ACUERDOS CT-10-09-2026/CIC/09 Y CT-10-09-2026/VP/06**----------

---

PRIMERO. - Se confirma la Clasificación de la Información Pública protegida en modalidad Confidencial, respecto de los datos personales consistentes en la Clave Única de Registro de Población (CURP), firma autógrafa, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, contenidos en la cédula profesional y en el título profesional del Lic. Mario Iván Moncayo Castro, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.----------

---

SEGUNDO. - Se aprueban las versiones públicas de la cédula profesional y del título profesional del Lic. Mario Iván Moncayo Castro, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. ---------

---

TERCERO. - Infórmese de los presentes Acuerdos al Director General de Administración y Finanzas. ----------

---

CUARTO. - Publíquense los presentes Acuerdos en el Portal de Transparencia de la página de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. ----------

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, quienes en ella intervinieron. ----------

---

PRESIDENTA

MTRA. MARCELA ADRIANA VARGAS QUEZADA
Directora General de Asuntos Jurídicos

VOCAL

MTRA. YADIRA ALMENDRA SALOMÓN
Titular de la Unidad de Investigación

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia